



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 DIC. 1987

Expte. N° 932/87

VISTO:

Los viáticos actuales que percibe el personal superior de esta casa de estudios; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos cubren en exceso las reales necesidades de gastos en alojamiento y comidas para los que están destinados;

Que en estos momentos de crisis económica que vive el país, las disposiciones del Gobierno de la Nación son de estricta contención del gasto público, por lo que es de buena administración el dictado de medidas acordes con esa política;

Que es adecuado establecer un viático tope que no podrá exceder el que se fije para el cargo de Decano de Facultad de tiempo completo que es de A 223,00 a la fecha, para los funcionarios de mayor nivel y dedicación; importe éste que resulta suficiente para el cumplimiento de las misiones oficiales;

POR ELLO:

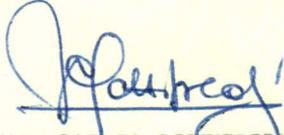
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer a partir de la fecha y hasta nueva disposición, / que el viático diario para el personal superior de la Universidad no podrá exceder el que se fije para el cargo de Decano de Facultad de tiempo completo, como medida de contención del gasto público.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 671-87